Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1986.-

VISTAS las actuaciones S-355/85, caratula das: "SERRA, José María y otros (secretarios tutelares del / fuero penal) s/solicitan pago del 25%, y

CONSIDERANDO:

1°) Que los secretarios Manuel Penido y José María Serra solicitan que se revea lo resuelto el 12 de septiembre de 1985 (resolución 486/85) (ver fs. 9/10).

2°) Que la situación expuesta en el expediente S-372/85 no es análoga a la de los peticionantes, pues allí se dispuso que la liquidación correspondiente al / contratado con una jerarquía presupuestaria que incluía el pago de la compensación funcional, debía efectuarse computan do el 25% por tal concepto (Conforme, además con lo resuelto en expedientes S-134/85 y S-495/85).

3°) Que no existen otros motivos que desvirtúen los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar la resolución 486/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo peticionado por los / secretarios José María Serra y Manuel Penido.

Registrese, hágase saber y oportunamente,

archivese .-

ABALLERO

angusto cesar delluscio

ENDIQUE SANTIACO PETRACCHI

MOBBE ANTONIO BACQUIS

CARLOS S.